

**RESOLUCION N°1632**

**FECHA: 03 de noviembre 2021.**

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga mi designación como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, como da cuenta Acta de Reunión de Directorio N° 82, de fecha 09 de octubre de 2015, que se redujo a Escritura Pública, con fecha 22 de octubre de 2015, en la Notaría de La Serena, servida por don Oscar Fernández Mora, anotada en su repertorio con el número 8646, y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos; lo dispuesto en la Ley 21.308 que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N°5 de fecha 30 de marzo del año 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308, publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de septiembre del año 2021; la Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; y la resolución N°1 de fecha 7 de octubre del año 2021, dictada por doña Lorena Casarín Muñoz, Directora del Departamento de Salud de esta Corporación que aprueba las Bases para concurso interno 2021 de dicho Departamento de Salud y convoca al referido concurso.

**RESUELVO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta de las Bases del Concurso Interno 2021 del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, designo a las siguientes personas que integrarán la Comisión de Concurso Interno:

- a) **El Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla o su representante:** Ocupará este puesto como titular don Rubén Bravo Zamorano, Coordinador del Departamento de Salud de esta Corporación, y como subrogante doña Lorena Casarín Muñoz, Directora de dicho Departamento.

**b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, dependiendo del lugar donde actualmente el postulante ejerce sus funciones:** Ocuparán este puesto las siguientes personas como titulares, según la postulación a revisar:

- Carolina Pérez Palma, Directora del Cesfam Juan Pablo II.
- Rodrigo Soto Zamora, Director del Cesfam Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Carolina Puga Pichuante, Directora del Cesfam Las Compañías.
- Pamela Pinto Maturana, Directora del Cesfam Pedro Aguirre Cerda.
- Catalina Castillo Miranda, Directora Interina del Cesfam Cardenal José María Caro.
- Claudia Gallardo Cortés, Directora del Cesfam Doctor Emilio Schaffhauser Acuña.

Subrogarán en este puesto, los respectivos Subdirectores de los Centros de Salud a los que se ha hecho referencia, en caso de corresponder

**c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 19.378, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario:** Como titular ocupará este puesto don Rodrigo Leyton Hernández, Coordinador del Departamento de Salud de esta Corporación; y como subrogante se designa a don Yerko Traslaviña Traslaviña, encargado de calidad Cesfam Juan Pablo II de la comuna de La Serena.

**d) Un miembro de la asociación de funcionarios de la salud municipal de la comuna, que tenga mayor representación, con derecho a voz:** Como titular ocupará este puesto don Carlos Fuster Gervasi, presidente de la AFUSAM; y como subrogantes se designa a don Danny Orellana Paredes, tesorero de la AFUSAM y don Félix Roa Gutierrez, segundo director de la AFUSAM

- e) **Un representante del Director del Servicio de Salud de Coquimbo, quien actuará en calidad de Ministro de Fe:** Ocuparán este puesto don Andrés Cifuentes Tapia y doña Ana Contreras Cortés, funcionarios del Servicio de Salud de Coquimbo, según posibilidad de cada uno de ellos acorde al cronograma del concurso.

Notifíquese por el medio más expedito posible a las personas mencionadas precedentemente, con el fin de que puedan dar cumplimiento a la labor encomendada conforme al cronograma de las Bases del Concurso Interno.

  
**PATRICIO BACHO CHAVEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
OPDI-Unidad RR.HH  
Depto. Salud  
Depto. Jurídico

